PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9539816 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9539816 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE JUNIO DE 2026
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación para las áreas de industria, agroindustria y agropecuaria, bajo la modalidad de monto agotable, destinados a atender las necesidades de los programas de formación titulada, Formación Integral Continua (FIC), articulación con la media, atención a población víctima, programas de innovación, Campesena, formación complementaria y demás programas que se requieran en el Centro de Formación durante la vigencia 2026-LOTE INDUSTRIA
CONTRATISTA	CONSORCIO INDUSTRIA 2026 NIT 902070350-4 R/L BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA
CC o NIT	902070350-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA
FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	(2) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 934.392.169,00 **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**
PRÓRROGA NRO. 01	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16 DE AGOSTO 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 934.392.169,00 **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**

FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma; El SENA cancelará al Contratista pagos parciales hasta completar el 100% del valor del contrato.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 16 de Julio del 2026 hasta el 28 de Julio del 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101264067		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	2/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	4/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	1/06/2026	1/02/2027	$ 186.878.433,80
Calidad del Bien	8 meses y 2 dias		$ 186.878.433,80

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ESPACIO EN BLANCO

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. 1) Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE para cada lote, firmada por el representante	N/A para este informe	
2) Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente y la marca reconocida ofrecida, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo	N/A para este informe	
3) El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.	N/A para este informe	
4) Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.	N/A para este informe	
5) La oferta económica presentada debe contemplar todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.	N/A para este informe	
6) El proponente deberá incluir en el precio de su oferta; la totalidad de los costos de la compra, según las necesidades descritas en el proceso.	N/A para este informe	
7) Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a elementos de marcas reconocidas y de alta calidad.	REPORTE DE ELEMENTOS COMPRADOS EN OTRAS CIUDADES DIFERENTES A ARAUCA	REPORTE FOTOGRAFICO

8) Productos y condiciones de los mismos: Garantizar que los elementos o bienes sean originales, de primera calidad y no remanufacturados; Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberán ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso. Las marcas de los productos ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	

9) El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficiente	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
10) Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a (2) días. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
11) El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
12) La oferta deberá ser presentada con la totalidad de las casillas diligenciadas	N/A para este informe.	

13) ***Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es el suministro de materiales de formación y que estos deben estar a disposición de los aprendices en tiempo oportuno para la formación, el oferente deberá adjuntar certificación que una vez se de ejecución al contrato y que al recibido de cada pedido por parte del supervisor se entregarán los insumos en un término no mayor a diez (10) días hábiles, donde el incumplimiento de esté termino podrá motivar al ordenador del gasto a decretar incumplimiento contractual por afectación al proceso de formación.***	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
14). Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las cuatro (4) sedes del SENA en el departamento de Arauca, de conformidad con la distribución que le sea indicada, en coordinación previa con el supervisor del contrato y los coordinadores académicos. Para ello, deberá garantizar la logística, transporte y condiciones adecuadas de entrega, asegurando la integridad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados. Asimismo, deberá suscribir las actas de entrega correspondientes en cada sede, dejando evidencia del recibido a satisfacción por parte de los responsables designados.	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	

15) El proponente deberá hacer entrega de un informe detallado de las actividades ejecutadas en marco de la entrega de los bienes, este deberá contener como mínimo: **• Identificación de las partes: Nombre del contratista y del contratante.** **• Descripción detallada de los bienes: Cantidad, tipo, especificaciones técnicas, marcas, modelos, números de serie, etc.** **• Actas de entrega: Documento que acredita la recepción de los bienes.** **• Registro fotográfico: Imágenes que documenten la calidad y el estado de los bienes.** **• Documentos de soporte: Facturas, remisiones, notas de entrega, etc.** **• Certificados de calidad: Si aplica, debe incluir certificados de calidad de los bienes.**		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo		
1.El contratista deberá presentar, según la opción que corresponda, la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato: **Opción 1:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	

2.Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
Obligaciones ambientales y energéticas el contratista		
Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero.	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
Entregar copia del certificado de Registro Minero Nacional Ley 685 de 2001	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
Entregar Certificado de origen en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM.	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
Entregar copia de la declaración de producción en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	

Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	

Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas.	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	

Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación lumínica.	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: - Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. - Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega - Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. - Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. - Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	

Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: - Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). - Factor de potencia 0.9 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). - Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. - Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. - Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. - Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. - Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. - Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. - Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. - Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. - Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	

Luminarias Led de Emergencia: Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos: - El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior. - Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). - La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w.	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado	N/A para este informe. NO SE HA RECIBIDO NINGUN BIEN A LA FECHA	

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
28-07-2026	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado.** No aplica	**Planilla nro.** No aplica

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El día 22 de julio de 2026 el Consorcio Industria 2006, mediante correo electrónico y oficio adjunto, solicita a los supervisores del contrato David Alfonso Capacho Lozada, la solicitud suspensión contrato CO1.PCCNTR.9539816 en donde se argumenta mediante documentos adjunto:

"Las circunstancias extraordinarias que actualmente se presentan en el departamento de Arauca, relacionadas con las fuertes oleadas invernales, las cuales han ocasionado caída de algunos puentes que comunican el departamento de Arauca con las ciudades principales donde se hicieron las compras, ocasionando un retraso en las entregas debido a que los proveedores manifiestan que se debe hacer un recorrido más largo teniendo en cuenta que estos vehículos transportadores con carga pesada hace más difícil llegar al sitio de entrega de los bienes objeto del contrato.

Estas condiciones son ajenas a la voluntad de las partes y han impedido el normal desarrollo de las actividades contractuales, imposibilitando el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas, pese a los esfuerzos realizados por esta empresa para garantizar la continuidad del suministro"…

Doctor
DAVID ALFONSO CAPACHO LOZADA
Supervisor Contrato de Suministro
No. CO1.PCCNTR.9539816 de 2026
Sena Regional Arauca

Ref.: Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.9539816 de 2026, CUYO OBJETO Contratar el suministro de materiales de formación para las áreas de industria, agroindustria y agropecuaria, bajo la modalidad de monto agotable, destinados a atender las necesidades de los programas de formación titulada, Formación Integral Continua (FIC), articulación con la media, atención a población víctima, programas de innovación, Campesena, formación complementaria y demás programas que se requieran en el Centro de Formación durante la vigencia 2026-LOTE INDUSTRIA."

Asunto: Solicitud de suspensión N°1 del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.9539816 de 2026.

Yo, **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA** en calidad de Representante del CONSORCIO INDUSTRIA 2026 firma contratista del contrato referenciado, por medio del presente escrito, me permito solicitar suspensión N° 1 del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.9539816 de 2026 cuyo objeto es "Contratar el suministro de materiales de formación para las áreas de industria, agroindustria y agropecuaria, bajo la modalidad de monto agotable, destinados a atender las necesidades de los programas de formación titulada, Formación Integral Continua (FIC), articulación con la media, atención a población víctima, programas de innovación, Campesena, formación complementaria y demás programas que se requieran en el Centro de Formación durante la vigencia 2026-LOTE INDUSTRIA."

La presente solicitud obedece a las circunstancias extraordinarias que actualmente se presentan en el departamento de Arauca, relacionadas con las fuertes oleadas invernales, las cuales han ocasionado caída de algunos puentes que comunican el departamento de Arauca con las ciudades principales donde se hicieron las compras, ocasionando un retraso en las entregas debido a que los proveedores manifiestan que se debe hacer un recorrido más largo teniendo en cuenta que estos vehículos transportadores con carga pesada hace más difícil llegar al sitio de entrega de los bienes objeto del contrato.

Estas condiciones son ajenas a la voluntad de las partes y han impedido el normal desarrollo de las actividades contractuales, imposibilitando el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas, pese a los esfuerzos realizados por esta empresa para garantizar la continuidad del suministro.

En consecuencia, y con fundamento en los principios de buena fe, equilibrio económico del contrato y colaboración entre las partes, solicitamos se autorice la suspensión temporal del contrato, a partir de

En reunión conjunta de los supervisores, se determina solicitar la ampliación de la justificación para lo cual:

El día 23 de julio de 2026, la supervisora del contrato Jenny Andrea Sanchez M., contesta el correo electrónico, en donde les solicita ampliar la justificación de la suspensión dado que solo hace referencia a: *"En atención a la solicitud de suspensión presentada por el Consorcio Industria 2026 respecto del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.9539816 de 2026, me permito indicar que, una vez revisados los anexos allegados como soporte, se evidencia que estos corresponden únicamente a imágenes o capturas de noticias relacionadas con la situación invernal y afectaciones viales en el departamento de Arauca."*

Además les solicita; Si bien no se desconoce la situación presentada en el territorio, es importante precisar que dichas imágenes, por sí solas, no constituyen un soporte suficiente ni verificable que permita determinar la viabilidad de la suspensión solicitada, toda vez que no acreditan de manera directa la compra de los bienes, su ubicación actual, trazabilidad logística, condiciones de transporte, ni la imposibilidad real de realizar entregas parciales o continuar con la ejecución del contrato.

Por lo anterior, se solicita allegar una relación detallada de los bienes que ya fueron adquiridos por parte del contratista, indicando como mínimo: ítem, cantidad, proveedor, fecha de compra, ubicación y fecha estimada de entrega. Así mismo, deberán anexarse facturas de compra, órdenes de pedido, remisiones, guías de transporte, comunicaciones de proveedores o transportadores, y demás documentos que permitan soportar técnica y contractualmente la situación expuesta.

Lo anterior resulta necesario para que la supervisión pueda realizar el análisis correspondiente y emitir un concepto debidamente sustentado frente a la solicitud presentada, garantizando la adecuada trazabilidad del proceso y la protección de los intereses de la Entidad".

On Thu, Jul 23, 2026 at 11:25 AM Jenny Andrea Sanchez Mendoza <jasanchezme@sena.edu.co> wrote:

Buenos días, respetada señora Blanca Miriam.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de suspensión presentada por el Consorcio Industria 2026 respecto del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.9539816 de 2026, me permito indicar que, una vez revisados los anexos allegados como soporte, se evidencia que estos corresponden únicamente a imágenes o capturas de noticias relacionadas con la situación invernal y afectaciones viales en el departamento de Arauca.

Si bien no se desconoce la situación presentada en el territorio, es importante precisar que dichas imágenes, por sí solas, no constituyen un soporte suficiente ni verificable que permita determinar la viabilidad de la suspensión solicitada, toda vez que no acreditan de manera directa la compra de los bienes, su ubicación actual, trazabilidad logística, condiciones de transporte, ni la imposibilidad real de realizar entregas parciales o continuar con la ejecución del contrato.

Por lo anterior, se solicita allegar una relación detallada de los bienes que ya fueron adquiridos por parte del contratista, indicando como mínimo: ítem, cantidad, proveedor, fecha de compra, ubicación y fecha estimada de entrega. Así mismo, deberán anexarse facturas de compra, órdenes de pedido, remisiones, guías de transporte, comunicaciones de proveedores o transportadores, y demás documentos que permitan soportar técnica y contractualmente la situación expuesta.

Lo anterior resulta necesario para que la supervisión pueda realizar el análisis correspondiente y emitir un concepto debidamente sustentado frente a la solicitud presentada, garantizando la adecuada trazabilidad del proceso y la protección de los intereses de la Entidad.

Adicionalmente, me permito recordar que el Contrato No. CO1.PCCNTR.9539816 de 2026 cuenta con dos supervisores, razón por la cual cualquier solicitud relacionada con la ejecución contractual, suspensión, modificación, seguimiento o entrega de bienes deberá ser puesta en conocimiento de ambos, con el fin de garantizar una revisión integral y unidad de criterio frente a las decisiones que deban adoptarse.

Agradecemos remitir la información solicitada a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

El día 23 de julio de 2023 de 2026 a las 8:37 pm el Consorcio Industria 2026, responde a los dos supervisores del contrato y adjunta las certificaciones de proveedores, evidencia de envíos y cuadro de avance de las compras realizadas, fotos relacionadas con la crisis invernal del departamento.

Con la documentación adjunta los supervisores consideran viable realizar una prórroga de 15 días calendarios, para lo cual es comunicado al ordenador del Gasto Ing Nestor Eduardo Figueroa Cardona en correo enviado por parte de la supervisora Jenny andrea Sanchez M.

“Buenos días, respetado ingeniero Néstor.
Cordial saludo.
De manera atenta, me permito informar que el contratista del Contrato No. CO1.PCCNTR.9539816 de 2026 allegó los soportes solicitados por la supervisión, con el fin de ampliar la información relacionada con la solicitud de suspensión presentada.
Una vez revisada la documentación remitida, los dos supervisores del contrato, David Alfonso Capacho Lozada y quien suscribe, realizamos el análisis correspondiente, concluyendo que no se considera procedente recomendar la suspensión del contrato, toda vez que esta figura implicaría detener su ejecución y podría limitar la posibilidad de recibir entregas parciales de los materiales que eventualmente vayan llegando.
En ese sentido, y con el propósito de no afectar la continuidad de los procesos de formación, se considera más conveniente tramitar una prórroga o adición de plazo por quince (15) días calendario, permitiendo que el contrato continúe en ejecución y que, conforme se vayan recibiendo los materiales, se puedan realizar las entregas correspondientes a la Entidad.
Lo anterior busca garantizar el cumplimiento del objeto contractual, proteger los intereses institucionales y evitar afectaciones en la atención de las necesidades de formación, teniendo en cuenta que los materiales contratados son requeridos para el desarrollo de la misionalidad del SENA.
Por lo anterior, se remite para su conocimiento y orientación frente al trámite contractual que corresponda.
Cordialmente”..

De: Jenny Andrea Sanchez Mendoza <jasanchezme@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 24 de julio de 2026 10:23
Para: Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>
Cc: Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>; David Alfonso Capacho Lozada <dcapacho@sena.edu.co>; Norisley Gelvez Camargo <ngelvez@sena.edu.co>; María Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>
Asunto: RV: solicitud suspensión contrato CO1.PCCNTR.9539816

Buenos días, respetado ingeniero Néstor.

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito informar que el contratista del Contrato No. CO1.PCCNTR.9539816 de 2026 allegó los soportes solicitados por la supervisión, con el fin de ampliar la información relacionada con la solicitud de suspensión presentada.

Una vez revisada la documentación remitida, los dos supervisores del contrato, David Alfonso Capacho Lozada y quien suscribe, realizamos el análisis correspondiente, concluyendo que no se considera procedente recomendar la suspensión del contrato, toda vez que esta figura implicaría detener su ejecución y podría limitar la posibilidad de recibir entregas parciales de los materiales que eventualmente vayan llegando.

En ese sentido, y con el propósito de no afectar la continuidad de los procesos de formación, se considera más conveniente tramitar una prórroga o adición de plazo por quince (15) días calendario, permitiendo que el contrato continúe en ejecución y que, conforme se vayan recibiendo los materiales, se puedan realizar las entregas correspondientes a la Entidad.

Lo anterior busca garantizar el cumplimiento del objeto contractual, proteger los intereses institucionales y evitar afectaciones en la atención de las necesidades de formación, teniendo en cuenta que los materiales contratados son requeridos para el desarrollo de la misionalidad del SENA.

Por lo anterior, se remite para su conocimiento y orientación frente al trámite contractual que corresponda.

Cordialmente,

El dia 24 de julio de 2026, el ordenador del Gasto en respuesta a la solicitud Argumenta:

“Arauca, 24 de julio del 2026

Solicitud de reconsideración – Contrato No. CO1.PCCNTR.9539816 de 2026

Cordial saludo,

Revisada la información remitida y teniendo en cuenta el análisis realizado por la supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.9539816 de 2026, considero pertinente que, en lugar de tramitar la suspensión inicialmente solicitada, se adelante el trámite correspondiente para una prórroga del plazo contractual por quince (15) días calendario.

Lo anterior, siempre que la prórroga se encuentre debidamente justificada y soportada por la supervisión y el contratista, y se dé cumplimiento a los requisitos y procedimientos contractuales aplicables.

Esta alternativa permitiría mantener la ejecución del contrato y recibir los materiales conforme sean entregados, procurando evitar afectaciones a los procesos de formación y garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

Por favor, adelantar las gestiones correspondientes para el análisis y trámite de la prórroga propuesta.

Cordialmente"…,

De: Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 24 de julio de 2026 16:03
Para: Jenny Andrea Sanchez Mendoza <jasanchezme@sena.edu.co>; Norisley Gelvez Camargo <ngelvez@sena.edu.co>; David Alfonso Capacho Lozada <dcapacho@sena.edu.co>
Cc: Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>
Asunto: RV: solicitud suspensión contrato CO1.PCCNTR.9539816

Arauca, 24 de julio del 2026

Solicitud de reconsideración – Contrato No. CO1.PCCNTR.9539816 de 2026

Cordial saludo,

Revisada la información remitida y teniendo en cuenta el análisis realizado por la supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.9539816 de 2026, considero pertinente que, en lugar de tramitar la suspensión inicialmente solicitada, se adelante el trámite correspondiente para una prórroga del plazo contractual por quince (15) días calendario.

Lo anterior, siempre que la prórroga se encuentre debidamente justificada y soportada por la supervisión y el contratista, y se dé cumplimiento a los requisitos y procedimientos contractuales aplicables.

Esta alternativa permitiría mantener la ejecución del contrato y recibir los materiales conforme sean entregados, procurando evitar afectaciones a los procesos de formación y garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

Por favor, adelantar las gestiones correspondientes para el análisis y trámite de la prórroga propuesta.

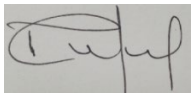
Cordialmente,

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 15 días calendarios, contados a partir del 17 de Agosto del 2026 con lo cual la fecha de finalización será el 31 de agosto del 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

JENNY ANDREA SANCHEZ MENDOZA Supervisora del contrato  DAVID ALFONSO CAPACHO LOZADA Supervisor del contrato	JESSICA POALA BARONI TRILLO Apoyo a la supervisión]



Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.07.29 11:07:40 -05'00'

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (e)
Resolución No. 1-02433 del 22/07/2026, Acta de posesión No. 435 del 23/07/2026

Revisó: Norisley Gelvez Camargo-Abogada Gestión Contractual
Elaboró: David Alfonso Capacho Lozada 